

QUILLOTA 21 FEB. 2019

EXENTO N°: 1034

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02752 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 02 de Mayo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1596 de Fecha 22 de Mayo de 2017 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3452 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:
NOMBRE	PRISCILLA ELIDA MUÑOZ D'ABBENE
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	35 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ORIENTADORA
TITULO O ESTUDIOS	ORIENTADORA FAMILIAR CON MENCIÓN EN RELACIONES HUMANAS
ASUMIR EN	ESCUELA NUESTRO MUNDO
A CONTAR DESDE	02/05/2017 HASTA 28/02/2018
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/mbgl.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 02 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PRISCILLA ELIDA MUÑOZ D´ABBENE, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio ORIENTADORA FAMILIAR CON MENCIÓN EN RELACIONES HUMANAS, nacida el [REDACTED] en adelante LA ORIENTADORA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña PRISCILLA ELIDA MUÑOZ D´ABBENE, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ORIENTADORA en la ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ORIENTADORA.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 35 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	591.241.-
Total	\$	591.241.-

(Quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

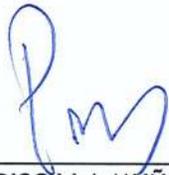
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 02/05/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña PRISCILLA ELIDA MUÑOZ D´ABBENE, ingresó al servicio el 02 de Mayo de 2017.-



PRISCILLA MUÑOZ D´ABBENE
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE